

## LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

### CERTIFICA:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2052 del 2014 "Por el cual se reglamenta la implementación del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado, (eKOGUI)", artículo 14 "Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la dirección de gestión de información de la agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el sistema", se describe a continuación el resultado de la evaluación realizada:

#### 1. INGRESO Y RETIRO DE ABOGADOS Y/O JEFE DE CONTROL INTERNO A LA ENTIDAD.

| Ingreso y retiro de abogados y/o jefe de Control Interno, jefe jurídico, secretario técnico del Comité de Conciliación de la Entidad | % de cumplimiento | Argumento del resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | % Promedio de cumplimiento |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Creación nuevos usuarios en el sistema.                                                                                              | 100%              | De acuerdo a los resultados obtenidos en el periodo evaluado, se observó que se han registrado en el Sistema eKOGUI con corte al 20 de agosto 2019, un total de 14 usuarios activos y 9 usuarios inactivos, igualmente, se verificó que la abogada Andrea Milena Vera Pabón desde el 10 de mayo 2019 no tiene contrato con la Entidad y no se ha realizado la inactivación del usuario | 96%                        |
| Inactivación de usuarios                                                                                                             | 90%               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |

#### 2. CAPACITACIÓN

| Capacitación                                                                                                                                             | No. de usuarios capacitados | Total % Cumplimiento |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Usuarios capacitados por el Administrador de la Entidad o la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación. | 9                           | 82%                  |



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Agencia Nacional de Tierras  
Calle 21 No. 57-41 Bogotá, Colombia  
Sede Servicio al Ciudadano  
Calle 21 No. 57-41 Bogotá, Colombia  
www.agenciadetierras.gov.co

Línea de Atención en Bogotá  
(+57) 3285698, opción 0

Agencia Nacional de Tierras  
Código Postal 110000  
Sede Servicio al Ciudadano  
Código Postal 110000

ADMBS-F-024 Versión 3 23-08-2018

Una vez analizados los soportes suministrados, se observó que, para el periodo evaluado se brindó capacitación a 9 apoderados, de acuerdo a los siguientes temas: Obligaciones del rol de apoderado e ingreso al sistema para la radicación de procesos, procedimiento para la realización de la provisión contable y calificación del riesgo, quedando pendiente de capacitación en el primer semestre los abogados Rodrigo Méndez y Sandra Patricia Gutiérrez.

### 3. PROCESOS JUDICIALES O SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN PARA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN

#### 3.1. Procesos Judiciales

| Procesos Judiciales para la Entidad durante la vigencia de la certificación                                                 | Argumento del resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | % de cumplimiento |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Verificar que los procesos judiciales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema                    | Se observó en el primer semestre 2019 en el sistema eKOGUI, un total de 321 procesos judiciales activos. De acuerdo a la muestra analizada, 16% de los procesos judiciales evaluados, no cuentan con el registro completo de las actuaciones procesales mínimas requeridas. Por lo tanto, el % de cumplimiento asignado al presente criterio se tomará del promedio simple de cumplimiento de los demás ítems que comprende el componente procesos judiciales. | 84%               |
| Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable). | De acuerdo a la muestra verificada, se observó que 7 procesos judiciales referían estado "terminado", a los cuales se les registró en el Sistema e-KOGUI el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).                                                                                                                                                                                                                                                        | 100%              |
| Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.                              | Con el fin de revisar la provisión contable, se consultó el reporte del Sistema e- KOGUI, así como, el resumen de cada expediente y se evidenció que 4 procesos no cuentan con la provisión contable actualizada con una periodicidad no superior a seis (6) meses y siete (7) procesos no cuentan con registro de provisión contable.                                                                                                                         | 97%               |
| Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.                                        | Se consultó la distribución de la calificación del riesgo en el Sistema e-KOGUI, en la cual se evidenció que 5 procesos registran calificación del riesgo procesal alto, 9 medio alto, 116 con calificación del riesgo procesal bajo y 169 procesos con riesgo procesal Medio bajo. Así mismo, se observó, que 4 procesos no cuentan con la                                                                                                                    | 97%               |



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Agencia Nacional de Tierras  
Calle 20 No. 12-43, Bogotá, Colombia  
Sede Servicio al Ciudadano  
Carrera 13 No. 57-58, Bogotá, Colombia  
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras  
Código Postal: 11000  
Sede Servicio al Ciudadano  
Código Postal: 11000

Línea de Atención en Bogotá  
(+57 1) 5185858, opción 2

ADMBS-F-024 Versión 3 23-08-2018

| Procesos Judiciales para la Entidad durante la vigencia de la certificación | Argumento del resultado                                                                                                               | % de cumplimiento |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|                                                                             | actualización de la calificación del riesgo no superior a seis (6) meses y siete (7) procesos no cuentan con calificación del riesgo. |                   |
| <b>% Promedio de Cumplimiento</b>                                           |                                                                                                                                       | <b>95%</b>        |

### 3.2. Solicitudes de Conciliación

| Solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación                                                         | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | % de cumplimiento |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la Entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema                 | Se observó en el primer semestre 2019 en el sistema eKOGUI, un total de 81 conciliaciones extrajudiciales (55 activas y 26 terminadas). De la verificación efectuada 22 conciliaciones extrajudiciales no registran en el Sistema e-KOGUI las actuaciones "citación para celebración de audiencia de conciliación extrajudicial"; "acta del Comité de Conciliación" y sus correspondientes piezas procesales. Por lo tanto, el % de cumplimiento asignado al presente criterio se tomará del promedio simple de cumplimiento de los demás ítems que comprende el componente de solicitudes de conciliación. | <b>78%</b>        |
| Verificar que las solicitudes de conciliaciones analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no. | Respecto a las conciliaciones extrajudiciales verificadas, se evidenció que 3 de las de estado "terminado" en el Sistema e-KOGUI no tienen registrado en el sistema la actuación que le dio por terminada, ni la pieza procesal para verificar su terminación. Así mismo, se observó 6 conciliaciones extrajudiciales con estado "activo" en el Sistema e-KOGUI relacionaban las actas de conciliación, las cuales registran que la conciliación había sido fallida. Sin embargo, no se evidencio el registro del sentido del fallo conciliatorio en el Sistema e-KOGUI.                                    | <b>55%</b>        |



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Línea de Atención en Bogotá  
(+57) 01 5188858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras  
Calle 47 No. 12-41, Bogotá, Colombia  
Sede Servicio al Ciudadano  
Carrera 34 No. 45-10, Bogotá, Colombia  
[www.agenciadetierras.gov.co](http://www.agenciadetierras.gov.co)

Agencia Nacional de Tierras  
Código Postal 111320  
Sede Servicio al Ciudadano  
Código Postal 111320

ADMBS-F-024 Versión 3 23-08-2018

|                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema. | De los 26 casos presentados para estudio en el Comité de Conciliación de la ANT en el primer semestre del 2019, 25 tienen registradas las fichas en el Sistema e-KOGUI. No obstante, para el caso de Arleth Ibeth Gonzalez tratado en sesión del 17/06/2019, no se relacionó ficha elaborada desde el Sistema e-KOGUI | <b>96%</b> |
| <b>% Promedio de Cumplimiento</b>                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>76%</b> |

La Agencia Nacional de Tierras, ha adelantado gestiones encaminadas a cumplir con los diferentes requerimientos, a la normatividad vigente y lineamientos de la actividad litigiosa del Estado de eKOGUI, no obstante, existen debilidades en algunas ítems, los cuales serán objeto de planes de mejoramiento suscrito al interior de la entidad con el fin de fortalecerlos.

#### Recomendaciones.

1. Evaluar la implementación de mecanismos de verificación periódica (semanal, mensual, trimestral) al Sistema Ekogui para validar el cumplimiento de las funciones de cada rol de los usuarios del sistema de acuerdo con el Decreto 1069 de 2015 y los instructivos de la ANDJE.
2. Adoptar medidas enfocadas a fortalecer la supervisión de actividades desarrolladas y el cumplimiento del objeto del contrato de los abogados para exigir a cabalidad el desarrollo de las responsabilidades descritas en el contrato y dar cumplimiento al Decreto 1069 de 2015.
3. Evaluar la posibilidad de gestionar el cargue de los demás autos interlocutorios y de sustanciación o mero trámite, las comunicaciones, constancias y demás documentos que conforman el expediente, con el fin de garantizar la defensa judicial de la ANT, ante un eventual cambio de apoderado.
4. Realizar el seguimiento oportuno de las acciones planteadas en el Plan de mejoramiento de la Oficina de Control Interno e igualmente que los datos que sean parte de cotejo realizado, sean de los tiempos establecidos.
5. Es necesario establecer los mecanismos para asegurar el registro en el sistema de todas las actuaciones de los procesos y el cargue de todas las piezas procesales que soportan las actuaciones registradas.



Agencia  
Nacional de  
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS  
PUERTAS AL PROGRESO

6. Establecer como procedimiento la revisión y actualización semestral en el sistema, de la calificación del riesgo y provisión contable de los procesos.

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de agosto del 2019, con destino al Ministerio de Justicia y del Derecho – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.

Aprobó,

**ANA MARLENNE HUERTAS LÓPEZ**

Jefe Oficina de Control Interno (E)

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Proyecto,

**SANDRA MILENA BEJARANO PINZÓN**

Contratista Oficina de Control Interno



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Línea de Atención en Bogotá  
+57 (0) 5889554, opaco19

Agencia Nacional de Tierras  
Calle 43 No. 47-41, Bogotá, Colombia  
Sede Servicio al Ciudadano  
Calle de la Maestría No. 47-41, Bogotá, Colombia  
[www.agenciadetierras.gov.co](http://www.agenciadetierras.gov.co)

NO REGISTRADO

Agencia Nacional de Tierras  
Código Postal 110001  
Sede Servicio al Ciudadano  
Código Postal 110001

|             |           |            |
|-------------|-----------|------------|
| ADMBS-F-024 | Versión 3 | 23-08-2018 |
|-------------|-----------|------------|

